



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 28 de noviembre de 2024.

En Benacazón, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio "D. Fernando de Portocarrero", **bajo la Presidencia del Sr. Alcalde**, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D^a. María Soledad Bautista Carmona, D. Diego Perejón Luna, **y los Concejales**, D. Manuel Garrido Fernández, D^a. Esperanza Rivera Ríos, D. Antonio Bautista León, D^a. Juana María Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D^a. Ana Caro Melero, D^a. María Teresa Velázquez Guerrero y D^a. Ana María Limón Gutiérrez, **doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asiste a la sesión, D^a. María Rosario Fernández Santos.

Asiste a la sesión, la Interventora Municipal, D^a Clara Calderón Sánchez.

Actúa de Secretario, el Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 10 de octubre de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Adenda al acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente "CDP María Inmaculada" y el Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO TERCERO.- Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente C.D.P. "Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Nuestra Señora de los Reyes" y el Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO CUARTO.- Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón, 2024-2027 para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

PUNTO QUINTO.- Cuenta General Ejercicio 2023.

PUNTO SEXTO.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobar la Gestión Indirecta del Servicio Público de Limpieza Viaria.

PUNTO OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada n.º 5362/2024, de fecha 13/09/2024), sobre "Un Sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas".

PUNTO NOVENO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada n.º 6433/2024, de fecha 30/10/2024), para "Derogar la implantación obligatoria de la Tasas de Residuos".

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	1/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO DÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal PSOE (Registro de Entrada n.º 6587/2024, de fecha 07/11/2024), para “Puesta en marcha de un Plan de Reasfaltado de diversas calles de Benacazón”.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 10 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 2024, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Adenda al acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente “CDP María Inmaculada” y el Ayuntamiento de Benacazón.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Adenda al acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente “CDP María Inmaculada” y el Ayuntamiento de Benacazón, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/RHU_01/000061, denominado "Adenda al acuerdo de colaboración formativa CDP "María Inmaculada" y el Ayuntamiento de Benacazón".

Visto el acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente "CDP María Inmaculada" y el Ayuntamiento de Benacazón para la formación en centros de trabajo.

Visto el Informe Jurídico de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 9 de octubre de 2024 relativo al citado acuerdo.

Vista la Memoria Justificativa, de 9 de octubre de 2024, emitida de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado acuerdo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente "CDP María Inmaculada" y el Ayuntamiento de Benacazón para la formación en centros de trabajo.

SEGUNDO.- Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

TERCERO.- Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al centro docente "CDP María Inmaculada" a los efectos oportunos."

PUNTO TERCERO.- Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente C.D.P. "Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Nuestra Señora de los Reyes" y el Ayuntamiento de Benacazón.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente C.D.P.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

"Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Nuestra Señora de los Reyes" y el Ayuntamiento de Benacazón, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/RHU_01/000072, denominado "Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente C.D.P. "Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Nuestra Señora de los Reyes" y el Ayuntamiento de Benacazón."

Visto el acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente C.D.P "Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Nuestra Señora de los Reyes" y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo.

Visto el Informe Jurídico de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 6 de noviembre de 2024 relativo al citado acuerdo.

Vista la Memoria Justificativa, de 6 de noviembre de 2024, emitida de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado acuerdo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente C.D.P "Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Nuestra Señora de los Reyes" y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo.

SEGUNDO.- Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

TERCERO.- Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al centro docente C.D.P "Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Nuestra Señora de los Reyes" a los efectos oportunos.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO CUARTO.- Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón, 2024-2027 para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón, 2024-2027 para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/SSO_01/000171, denominado "Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón, 2024-2027 para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad", considerando:

Que La Constitución Española establece el compromiso de los poderes públicos de promover el progreso social y el bienestar de la ciudadanía mediante un sistema de servicios sociales (Art. 50), y la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas (Art. 9.2).

Que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso en este sentido, así los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y al logro de su efectividad (Art. 38), entre ellos el Art. 15 garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y concretamente el Art. 23, el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales.

Que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, consolida el Sistema Público de Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado de Bienestar, que viene a desarrollar el mandato estatutario, y fija el marco de actuación en los Servicios Sociales.

Los Art. 51 y 52 de la misma establecen el marco competencial de las corporaciones locales en esta materia.

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, (modificada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) ha establecido un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

Que el Pleno de la Diputación de Sevilla ha aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad el 25 de abril de 2024 para el periodo 2024-2027, entre cuyos

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34		
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54		
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página		5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==				



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

objetivos destacan garantizar la red de servicios sociales con carácter universal en todas las Zonas Básicas de Servicios Sociales, compuesta por municipios menores de 20.000 habitantes.

Que la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local que, con carácter general, prevé que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”.

Que teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la **Ley 5/2010**, corresponde a los municipios la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa de Servicios Sociales en Andalucía, y que esta competencia incluye tanto la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios, como la de su equipamiento básico, y con la finalidad de aunar esfuerzos que propicien mayor eficacia y agilidad de gestión de las prestaciones de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal, las partes firmantes acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración.

Visto el Convenio de Colaboración y todas las cláusulas que en éste se establecen.

Visto que el presente convenio entró en vigor el día de su firma, 25 de junio de 2024 y que la vigencia del mismo se extiende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Visto el Informe de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 30 de septiembre de 2024, en el cual propone Ratificar la adhesión al Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón, 2024-2027 para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11/10/2024, que obra en el expediente.

Visto que según certificado de intervención de fecha 05/11/2024 existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto en el ejercicio 2024, ya que se dotaron como créditos iniciales los importes correspondientes al personal incluido en el mencionado convenio.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con once votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (3) y PSOE (4) y uno en contra, de la representante de VOX (1), los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión al Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón, 2024-2027 para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

SEGUNDO.- Cumplir con las obligaciones que para ambos se recogen en el Plan Provincial objeto de este Convenio, así como al de la normativa recogida en el mismo.

TERCERO.- Nombrar a la Trabajadora Social Coordinadora, D^a Flor María Rodríguez Lepe, como técnico responsable del seguimiento de la correcta ejecución del Convenio y justificación en plazo del destino de las cantidades transferidas por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento a D^a María Soledad Bautista Carmona y D^a Flor María Rodríguez Lepe.

QUINTO.- Incluir en el Presupuesto Municipal de 2024, 2025, 2026 y 2027 las cantidades necesarias para cubrir la aportación municipal prevista en el Plan Provincial de cada ejercicio.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las medidas oportunas tendentes a hacer efectivo el presente Convenio, así como para suscribir cuantos documentos resulten necesarios a ese fin.

PUNTO QUINTO.- Cuenta General Ejercicio 2023.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Cuenta General Ejercicio 2023, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Con la autorización del Sr. Alcalde, la Interventora Municipal, Sra. Calderón Sánchez, informa a los presentes al respecto, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/CGE_01/000004, denominado "CUENTA GENERAL 2023", en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y el Informe de Intervención con número de registro 143/2024, de 3 de octubre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 10 de octubre de 2024.

Vista la certificación del Secretario General de fecha 8 de noviembre de 2024 en el sentido de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Benacazón correspondiente al ejercicio 2023 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada cuenta al Tribunal de Cuentas, por los procedimientos telemáticos habilitados a tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora.

PUNTO SEXTO.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2024/REX_01/000003, denominado “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos”.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2024 se resolvió incoar expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Vistos los informes de la Intervención municipal, de fecha 14 de noviembre de 2024, con número de registro 168-2024 de reparo suspensivo, y el informe 169-2024, de fecha 14 de noviembre, relativo al Reconocimiento extrajudicial de crédito, ambos incorporados al expediente.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con siete votos a favor, de los representantes de PP (4) y BNU (3), con cuatro abstenciones, de los representantes del PSOE (4), y con el voto en contra de la representante de VOX (1), los doce miembros de

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención en su informe número 168-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente al expediente número 2024/REX_01/000003 por un importe total de **6.488,87 euros**, de los créditos que a continuación se detallan en el Anexo que se adjunta.

TERCERO.- Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2024, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, los correspondientes créditos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobar la Gestión Indirecta del Servicio Público de Limpieza Viaria.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Aprobación de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Limpieza Viaria, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2024/TAB_01/000833, denominado “Cambio de Gestión Indirecta del Servicio Público de Limpieza Viaria”.

Considerando que es intención de esta Corporación el cambio del modo de gestión del servicio de limpieza viaria, que viene prestándose desde su origen en forma de gestión directa mediante empleados municipales, para pasar a una gestión indirecta del mismo.

A tales efectos, se encomendó por esta Alcaldía a la empresa Gextiona APV Consultores, S.L., la documentación que ha de integrar el expediente de cambio de gestión del servicio público así como de la licitación posterior del mismo.

Considerando la documentación elaborada a tal efecto por Gextiona APV Consultores, S.L. que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 18 de noviembre de 2024 (n.º registro 6791), que contiene:

- Estudio de costes para la Limpieza Viaria del municipio de Benacazón.
- Memoria justificativa de la Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz		Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega		Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que la Memoria elaborada al efecto concluye que la manera más eficiente de prestar el servicio obligatorio de Limpieza Viaria en el municipio es mediante GESTIÓN INDIRECTA.

Visto que por Resolución de Alcaldía 765/2024 de 21 de noviembre, se acuerda iniciar expediente de modificación del servicio público de Limpieza Viaria, que viene prestándose directamente, para pasar a una gestión indirecta vía contrato de servicios, solicitándose los preceptivos informes jurídicos y de Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico, emitido por la Vicesecretaría de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el informe 175/2024 de 21 de noviembre, de la Intervención General de Fondos Municipal.

Considerando prioritario mejorar la calidad y garantizar un entorno limpio y saludable en nuestro municipio, y ante la necesidad de abordar de inmediato la problemática actual del servicio de limpieza.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Gestión Indirecta del Servicio Público de Limpieza Viaria, por resultar **la forma más sostenible y eficiente**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85.2 de la LBRL.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para la Licitación del contrato de servicio de Limpieza Viaria en el municipio de Benacazón, mediante procedimiento abierto armonizado.

TERCERO.- Justificar la celebración del contrato, al resultar la limpieza viaria, un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de conformidad con el art. artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Someter los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, a informe de la Vicesecretaría General a efectos de que emita Informe Jurídico respecto de la documentación que integre el expediente, de manera previa a su remisión a la Intervención Municipal.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

QUINTO.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada n.º 5362/2024, de fecha 13/09/2024), sobre “Un Sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas”.

Con la autorización del Sr. Alcalde, la Concejala del Grupo Municipal PP, D^a. Esperanza Rivera Rios, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada n.º 5362/2024, de fecha 13/09/2024 sobre “Un Sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas”, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2024/PES_02/000653, denominado Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada n.º 5362/2024, de fecha 13/09/2024), sobre “Un Sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas”, cuyo texto literal es el siguiente:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYTO DE BENACAZÓN
ENTRADA
13/09/2024 13:13
3362

**MOCIÓN/INICIATIVA TIPO QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA
DE
UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benacazón, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Resolución/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una

1

Código Seguro De Verificación	dGfV2Y081Bhv+089gJNbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 09:01:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGfV2Y081Bhv+089gJNbA==		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGfV2Y081Bhv+089gJNbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGfV2Y081Bhv+089gJNbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYTO DE BENACAZÓN
ENTRADA
13/09/2024 13:13
5362

fuentes de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del proceso mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

2

Código Seguro De Verificación	09w03t9p9JMBuPT/bk1323tu**	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	13/09/2024 13:13:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNBaA==		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNBaA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
13/06/2024 13:13
5362

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al Independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benacazón, presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la Independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIREF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.
4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.
5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.
6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en

3

Código Seguro De Verificación	0y0c0g0p080807/06020500**	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal2.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0y0c0g0p080807/06020500**		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNBaA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos

7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.
8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.
9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.
10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.
11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
13/09/2024 13:13
3382

4

Código Seguro De Verificación	OywdGtRppjJMB1PT/b4L1T1T1u**	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	13/09/2024 13:13:10
Observaciones		Páginas	44
Url De Verificación	https://portal2.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OywdGtRppjJMB1PT/b4L1T1T1u**		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal PP, el Pleno Municipal, con cuatro votos a favor, de los representantes de PP (4) y con ocho abstenciones de los representantes de BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.

PUNTO NOVENO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada nº 6433/2024, de fecha 30/10/2024), para “Derogar la implantación obligatoria de la Tasas de Residuos”.

Con la autorización del Sr. Alcalde, la Concejala del Grupo Municipal PP, D^a. Esperanza Rivera Rios, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada n.º 6433/2024, de fecha 30/10/2024 para “Derogar la implantación obligatoria de la Tasas de Residuos”, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/PES_02/000804, denominado Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada nº 6433/2024, de fecha 30/10/2024), para “Derogar la implantación obligatoria de la Tasas de Residuos”, cuyo texto literal es el siguiente:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz			Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega			Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.			Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==				





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZÓN
ENTRADA
30/10/2024 13:48
6433



Esta situación supone un **nuevo ataque a los bolsillos de los ciudadanos**, que tendrán que pagar los costes íntegros de la gestión de residuos, cuando en muchos casos los ayuntamientos venían aliviando esta carga.

El Ayuntamiento deberá **repercutir íntegramente al ciudadano el coste total** de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo.

La implantación obligada de esta tasa supone un **ataque contra la autonomía municipal** al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, **sin considerar el tamaño, población, recursos económicos o situación financiera** de cada municipio.

Es precisamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la que determina que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa a los Ayuntamientos supone una **clara invasión de sus competencias locales**, al impedir explícitamente que puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una **gran incertidumbre e inseguridad jurídica** en los Ayuntamientos por la **indefinición y falta de rigor técnico** en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sin un texto normativo claro y detallado, los Ayuntamientos harán **diferentes interpretaciones en la aplicación de la norma** y de sus informes económico-financieros, generando así un caos tributario con cientos de recursos ante los diferentes Tribunales Superiores de Justicia que, en su caso, pueden emitir resoluciones diferentes.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez **desincentiva la inversión** al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino.

Código Seguro De Verificación	dgFv2Y081Bhv+089gJNbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/10/2024 13:48:00
Observaciones		Página	20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dgFv2Y081Bhv+089gJNbA==		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dgFv2Y081Bhv+089gJNbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dgFv2Y081Bhv+089gJNbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZÓN
ENTRADA
30/09/2024 13:48
6433



Esta medida supondrá, por tanto, un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

Por último, desde este grupo municipal nos gustaría resaltar que esta ley supondrá un agravio económico para los ciudadanos en un contexto económico como el actual, especialmente para las familias de menores rentas, que serán las grandes perjudicadas por la imposición de esta nueva tasa de residuos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal insta al Gobierno de España a:

1. Respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.
2. Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
3. Realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio.
4. Poner en marcha un Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos.
5. Contribuir a sufragar las campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos.

Código Seguro De Verificación	84f338b4c33a0a0f0a1e133399**	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 13:48:00
Observaciones		Página	30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84f338b4c33a0a0f0a1e133399**		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal PP, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (3) y VOX (1) y con cuatro votos en contra de los representantes de PSOE (4), los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.

PUNTO DÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal PSOE (Registro de Entrada n.º 6587/2024, de fecha 07/11/2024), para “Puesta en marcha de un Plan de Reasfaltado de diversas calles de Benacazón”.

Con la autorización del Sr. Alcalde, el Portavoz Suplente 1 del Grupo Municipal PSOE, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada n.º 6587/2024, de fecha 07/11/2024 para “Puesta en marcha de un Plan de Reasfaltado de diversas calles de Benacazón”, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2024/PES_02/000828, denominado Moción del Grupo Municipal PSOE (Registro de Entrada n.º 6587/2024, de fecha 07/11/2024), para “Puesta en marcha de un Plan de Reasfaltado de diversas calles de Benacazón”, cuyo texto literal es el siguiente:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz			Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega			Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.			Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==				





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



PSOE

Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

AYTO DE BENACAZÓN
ENTRADA
07/11/2024 15:36
6587

D. Francisco A. Bernal Pérez, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benacazón, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE REASFALTADO DE DIVERSAS CALLES DE BENACAZÓN

Exposición de motivos

Son muchos los vecinos que se comunican con el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Benacazón para trasladarnos sus demandas. Una de ellas es que se reasfalten sus calles, ya que los baches y gravilla suelta están ocasionando numerosos problemas.

Desde los últimos reasfaltados acometidos en diversas calles de nuestro pueblo, que fueron realizados en el año 2019, desde el PSOE presentamos esta iniciativa para promover desde el Ayuntamiento un nuevo plan de reasfaltado de diversas calles.

Entre los años 2017 y 2019 se ejecutaron desde el Ayuntamiento de Benacazón varias fases de reasfaltado de numerosas calles con los fondos y planes de la Diputación de Sevilla como:

- FEAR - Fondo de Anticipos Reintegrables en 2016, con 103.333 euros de inversión.
- Plan Supera VI en 2017, con 222.028 euros.
- Plan Supera VII en 2019, con 130.000 euros.

En total, fueron más de 455.000 euros que fueron invertidos en mejorar el asfalto de unas 50 calles de Benacazón.

Parte del superávit municipal actual se podría invertir en el reasfaltado de las calles que lo necesiten. El Ministerio de Hacienda permite la utilización de los superávits de las corporaciones locales en inversiones que se traduzcan en el bienestar de los vecinos, citando expresamente las vías públicas, por tanto no

Código Seguro de Verificación	1VTVVH8D7P9XW08AQELM5A4	Fecha	07/11/2024 15:36:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 5/2010, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO ANTONIO BERNAL PÉREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1VTVVH8D7P9XW08AQELM5A4	Página	1/2



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal PSOE, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 600, de fecha 17/09/2024, al nº 752, de fecha 24/10/2024.**

PUNTO DÉCILOSEGUNDO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO DECIMOTERCERO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
El Alcalde.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:34		
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:54		
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página		23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dGFv2Y081Bhv+089gJNbaA==				